

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

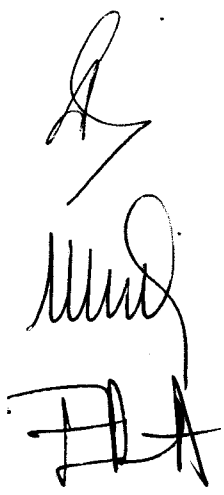
Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Señora Ministra de Seguridad, Dra. Nilda Celia GARRÉ, y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Tucumán 394 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Fiscal de Control Administrativo, Dr. Julio F. VITOBELLO, acuerdan en celebrar el presente convenio marco de cooperación y asistencia técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de actuación para diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés vinculadas con políticas de transparencia y generación de control en la gestión administrativa, afianzando así los lazos de cooperación entre los organismos firmantes.

SEGUNDA: Las actividades emanadas del presente Convenio se ejecutarán a través de la Oficina Anticorrupción y la Unidad de Coordinación de Políticas de Transparencia del Ministerio de Seguridad de la Nación.

TERCERA: En relación al objeto determinado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, las partes manifiestan su especial interés en el desarrollo de las siguientes actividades, sin que ello implique la exclusión de otras:

1. Brindar asistencia en las acciones de formación y capacitación en relación al personal del Ministerio de Seguridad y de las Fuerzas que de él dependen, ello, con el objetivo de que el accionar transparente se convierta en un eje transversal en la formación de los agentes comprometidos con el servicio a la comunidad y la seguridad de los ciudadanos.



2. Asistir al personal interviniente en los procesos administrativos vinculados con las compras y contrataciones realizadas tanto por el Ministerio de Seguridad como por las fuerzas de seguridad bajo su órbita, con especial foco en la elaboración participada de pliegos, veedurías de los procesos de compras y contrataciones y capacitación del personal interviniente en estos procesos.

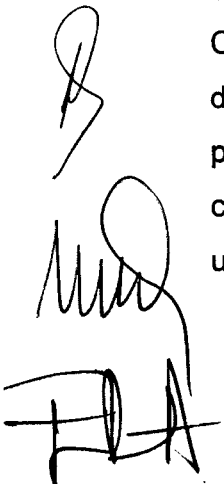
3. Elaborar propuestas normativas y estrategias de implementación de la normativa existente vinculadas a las condiciones de transparencia y al perfeccionamiento de los mecanismos de control en la gestión administrativa del Ministerio de Seguridad y de las fuerzas que de él dependen.

4. Dictaminar sobre los posibles conflictos de interés que puedan surgir respecto de las tareas desempeñadas por agentes del Ministerio de Seguridad o de las fuerzas bajo su órbita.

CUARTA: Las acciones de planificación, puesta en marcha y desarrollo del presente Convenio en ningún caso supondrán afectación o compromiso presupuestario alguno para ninguna de las partes.

QUINTA: Las partes convienen que en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas jurisdicciones y competencias y, en consecuencia, de sus estructuras técnicas y administrativas.

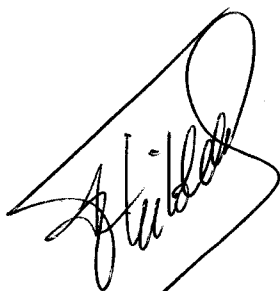
SEXTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años prorrogándose por períodos iguales en forma automática, salvo que cualquiera de LAS PARTES comunique fehacientemente a la otra su decisión de no continuar el presente CONVENIO con sesenta (60) días de anticipación. Este CONVENIO es susceptible de modificación por acuerdo expreso de ambas partes. También podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del periodo inicial de vigencia o del de cualquiera de sus prórrogas. La resolución por mutuo acuerdo o la que comunicara una de las partes no dará derecho a reclamar indemnización alguna.



En tal caso LAS PARTES se comprometen a continuar con los programas pendientes de ejecución que tengan asegurado su financiamiento.

SEPTIMA: A todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento del presente, acordando dilucidar los temas que se deriven de la ejecución de este CONVENIO, mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades intervinientes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de Mayo de 2012.



DR. JULIO F. VITOBELLO  
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
OFICINA ANTICORRUPCIÓN  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



DRA. NILDA GARRÉ  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
DE LA NACIÓN

CONVENIO N° 0 47

29 MAY 2012

